



INFORME DE AUDITORIA Nº11/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	5
Objetivo	5
Alcance	5
Tarea Realizada	5
Marco Normativo	6
Marco de Referencia	6
Hallazgos	7
Conclusión	12
Anexo I	14



INFORME DE AUDITORIA N°11/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO

Objetivo

Evaluar el Control Interno imperante en la ejecución de los Fondos Rotatorios en la Base Naval Puerto Belgrano - Estado Mayor General de la Armada - E.M.G.A.-

Hallazgos**Hallazgo N° 1.****Comprobantes emitidos con anterioridad al período de rendición.**

Comprobantes que poseen fecha de emisión anterior al período (01-03 al 30-05-2021).

Se recuerda que el modelo de Reglamento Interno de Fondos Rotatorios establecido a través de la Resolución 225/18 S.H. sugiere en el tercer párrafo del punto 2.1.5.1¹, que la emisión de los comprobantes debe ser coincidente con período de rendición. En tal sentido representa un incumplimiento normativo.

A título de ejemplo se detallan los siguientes:

DECI N°	Factura o Ticket	Fecha Comprobante	Importe en \$	Firma
116	00001278	28-11-2020	300,00	TINTORERIA LA N°1
133	00000135	28-12-2020	22.000,00	OTZ JAVIER JOSE
135	0034704	12-01-2021	15.000,00	CASA MARTINEZ
177	00011841	13-01-2021	2.000,00	GUSPAMAR
180	00000139	28-01-2021	4.000,00	OTZ JAVIER JOSE
245	00000050	04-01-2021	5.000,00	CARDELLI SILVINA FABIANA

¹ “La fecha de emisión de cada uno de los comprobantes debe estar comprendida dentro del período al que refiere la rendición y los gastos no pueden encontrarse desdoblados.”



Hallazgo N° 2.

Omisión del sello de “pagado” en el cuerpo de los comprobantes.

En su generalidad los comprobantes rendidos no cuentan con el sello cancelatorio de “pagado” respectivo. Tal situación infringe lo establecido en el quinto párrafo del punto 2.1.5.2² del modelo de Reglamento Interno instituido a través de la Resolución 225/18 S.H, representando por consiguiente un incumplimiento normativo.

A título de ejemplo se detallan los siguientes:

DECI N°	Factura o Ticket	Importe en \$	Firma
419	00013722	12.000,00	MESSINA DESING
419	00012309	23.500,00	MIGUEL LUIS PEDRO
439	00003976	600,00	ABALOS NEUMATICOS
443	00012334	23.300,00	MIGUEL LUIS PEDRO
515	00000056	5.000,00	CARDELLI SILVINA FABIANA

Hallazgo N° 3.

Erogaciones por mantenimiento y reparación de vehículos.

Casos aislados de solicitudes de gastos por reparaciones y/o servicio de mantenimiento de rodados, que no detallan o especifican de manera incompleta, el dominio de las unidades a reparar. Tal situación impide determinar la real afectación del gasto.

A título de ejemplo se agregan los siguientes comprobantes:

DECI N°	Factura o Ticket	Fecha Comprobante	Importe en \$	Firma
133	00000135	28-12-2020	22.000,00	OTZ JAVIER JOSE
177	00011841	13-01-2021	2.000,00	GUSPAMAR
180	00000139	28-01-2021	4.000,00	OTZ JAVIER JOSE

² “Que las facturas y/o tickets liquidados cumplan con las disposiciones legales vigentes, conforme lo normado en la materia por la AFIP, y contengan el sello de “Pagado” de la Tesorería o Fondo Rotatorio correspondiente”.

**Hallazgo N° 4.****Inconsistencia en la Solicitud de Gastos.**

Si bien la solicitud de gastos detalla como prestación la reparación y recarga de gas a aire acondicionado, la justificación de dicha adquisición se fundamenta en la necesidad de colocación de una cerradura en la Oficina de Finanzas. En ese sentido se afecta la real necesidad del gasto.

DECI N°	Factura o Ticket	Fecha Comprobante	Importe en \$	Firma
135	0009-00074704	12-01-21	15.000,00	MARTINEZ

Hallazgo N° 5.**Aplicación del Régimen de Contrataciones para la Administración Nacional.**

Se han detectado erogaciones que, por su recurrencia, periodicidad o característica previsible, podrían haberse tramitado a través del Régimen de Contrataciones para la Administración Pública Nacional -Decretos N°s. 1023/01 y 1030/16- originando un incumplimiento de la norma respecto al principio que debe garantizar la competencia de oferentes.

GASTOS EFECTUADOS POR REPARACIÓN AIRES ACONDICIONADOS

DECI N°	Factura o Ticket	Importe en \$	Firma
181	00000408	19.800,00	FRIO JET
330	00000415	23.900,00	FRIO JET
346	00000416	270.000,00	FRIO JET
751	00000436	21.600,00	FRIO JET
TOTAL		335.300,00	

GASTOS EFECTUADOS POR REPARACIÓN HELADERAS COMERCIALES Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS

DECI N°	Factura o Ticket	Importe en \$	Firma
582	00000420	23.800,00	FRIO JET
890	00000438	160.000,00	FRIO JET
891	00000437	154.800,00	FRIO JET
TOTAL		337.800,00	



GASTOS EFECTUADOS POR MANTENIMIENTO MENSUAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

DECI N°	Factura o Ticket	Importe en \$	Firma
292	00006 00000048	19.000,00	Licenciada Carina Nieves
415	00006 00000061	19.000,00	Licenciada Carina Nieves
416	00006 00000053	19.000,00	Licenciada Carina Nieves
798	00006 00000064	19.000,00	Licenciada Carina Nieves
TOTAL		76.000,00	

Conclusión

Del análisis practicado sobre la rendición del fondo rotatorio de la Base Naval Puerto Belgrano, surge la existencia de defectos legales y administrativos de diferente naturaleza y relevancia. En tal sentido merecen particular importancia las erogaciones que, por su recurrencia o característica previsible, podrían haberse tramitado a través del Régimen de Contrataciones para la Administración Pública Nacional lo que denota problemas de planificación de la Unidad.

Teniendo en consideración que en su responde el Organismo ha dado explicación a las principales cuestiones planteadas, estando de acuerdo con los hallazgos formulados y manifestando, -en su descripción del curso de acción a seguir-, la intención de futuras mejoras, se concluye que la rendición de dicho fondo en la Base Naval Puerto Belgrano, a excepción de lo manifestado en el punto “Hallazgos”, se ha ajustado en su generalidad a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

Buenos Aires, mayo de 2023



INFORME DE AUDITORIA Nº11/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO

Objetivo

Evaluar el Control Interno imperante en la ejecución de los Fondos Rotatorios en la Base Naval Puerto Belgrano - Estado Mayor General de la Armada - E.M.G.A.-

Alcance

Las tareas fueron desarrolladas entre el 06 de enero y el 17 de marzo del año en curso en la sede central del Estado Mayor General de la Armada -Edificio Libertad- Avenida Comodoro Py Nº 2055 CABA, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN Nº 152/2002, y comprendieron el análisis de la ejecución del Fondo Rotatorio de la Base Naval Puerto Belgrano, de los meses de marzo, abril y mayo del año 2021 correspondiente a las Fuentes de Financiamiento 11 y 13, al Inciso 3, Partida Principal 3, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.537.758,00), representativa del 50,50% del total rendido en el ejercicio por dicho Inciso y Partida.

El presente informe se encuentra referido al cumplimiento de la normativa vigente en la materia, limitándose solo al análisis de la documentación administrativa remitida a esta Auditoría, a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE-.

Tarea realizada

El análisis se efectuó sobre la documentación remitida por el Estado Mayor General de la Armada a través de la nota NO-2023-15705826-APN-DGAF#ARA del 10-02-2023, que incorpora las rendiciones de los meses de marzo, abril y mayo del ejercicio 2021.

Se realizaron –entre otras- las siguientes tareas y procedimientos:

- Se relevó y analizó la normativa aplicable a Fondos Rotatorios.
- Se requirió la totalidad de los formularios RENADM -rendiciones administrativas de Fondos Rotatorios-, de los ejercicios 2021 y 2022, con identificación de las rendiciones correspondientes a la Base Naval Puerto



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Belgrano.

- Se requirió información sobre el importe total rendido durante el año 2021 de las Fuentes de Financiamiento 11 y 13, Inciso 3, Partida Principal 3 – Mantenimiento Reparación y Limpieza-, solicitándose la documentación rendida en los meses de marzo, abril y mayo del ejercicio aludido.
- Se procedió al análisis de dicha documentación verificándose los siguientes puntos:
 1. Grado de cumplimiento de la normativa legal vigente.
 2. Procedencia del gasto con relación al régimen de funcionamiento de los fondos.
 3. Imputación presupuestaria.

Marco Normativo

- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones.
- Decreto N° 1344/07 reglamentario de la ley 24.156.
- Decreto N° 55/18, modificatorio del Decreto N° 1344/2007.
- Resolución N° 87/14 de la Secretaría de Hacienda y sus modificaciones.
- Resolución N° 225/18 de la Secretaría de Hacienda. Aprueba Modelo de Reglamento Interno sobre Régimen de Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas.
- Resolución MD N° 250/21. Adecuación Fondos Rotatorios.
- Circular CGN N° 01/21. Constitución de Fondos Rotatorios para el Ejercicio 2021.

Marco de Referencia

BREVE DESCRIPCIÓN DEL CIRCUITO DE REPOSICIÓN, REGISTRO Y RENDICIÓN DE FONDOS ROTATORIOS.

El Circuito de reposición, registro y rendición, tiene su inicio cuando el Servicio Administrativo Financiero recepciona los créditos elevados –en reposición– por la Tesorería General de la Nación.

A partir de allí se realizan las correspondientes transferencias a las Intendencias Navales a fin de utilizar los respectivos fondos.

Dichas Intendencias emiten las liquidaciones y las envían a las Unidades, lugar donde se efectuarán las transacciones en función de los créditos recibidos.

Las Unidades Desconcentradas ejecutan los gastos según sus propias necesidades, a través de la modalidad de caja chica/fondo rotatorio-, elaborando la rendición de cuentas y emitiendo dos documentos: a) el “Detalle de



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Comprobantes e Imputaciones” (DECI) y b) el “Balance de Rendición de Cuentas” (BRC). Estos documentos serán elevados posteriormente a las Intendencias, archivándose en la Unidad la documentación respaldatoria.

Las Intendencias Navales por su parte, actúan como Unidades de Contabilidad Centralizada, reuniendo rendiciones en su área, cancelando las liquidaciones y enviando la rendición, para que posteriormente el Servicio Administrativo Financiero consolide las mismas y genere los formularios de Rendiciones Administrativas - RenAdm –.

Posteriormente dicho Servicio Administrativo Financiero, remite a la Tesorería General de la Nación la generación de las Rendiciones Administrativas y la emisión de la liquidación, para lograr por parte de la Tesorería, un nuevo envío de fondos, a fin de lograr la reposición del mismo.

En Anexo se agrega esquema de movimiento de fondos y documentos.

Hallazgos

Hallazgo N° 1.

Comprobantes emitidos con anterioridad al período de rendición.

Comprobantes que poseen fecha de emisión anterior al período (01-03 al 30-05-2021).

Se recuerda que el modelo de Reglamento Interno de Fondos Rotatorios establecido a través de la Resolución 225/18 S.H. sugiere en el tercer párrafo del punto 2.1.5.1³, que la emisión de los comprobantes debe ser coincidente con período de rendición. En tal sentido representa un incumplimiento normativo.

A título de ejemplo se detallan los siguientes:

DECI N°	Factura o Ticket	Fecha Comprobante	Importe en \$	Firma
116	00001278	28-11-2020	300,00	TINTORERIA LA N°1
133	00000135	28-12-2020	22.000,00	OTZ JAVIER JOSE
135	0034704	12-01-2021	15.000,00	CASA MARTINEZ
177	00011841	13-01-2021	2.000,00	GUSPAMAR
180	00000139	28-01-2021	4.000,00	OTZ JAVIER JOSE
245	00000050	04-01-2021	5.000,00	CARDELLI SILVINA FABIANA

³ “La fecha de emisión de cada uno de los comprobantes debe estar comprendida dentro del período al que refiere la rendición y los gastos no pueden encontrarse desdoblados.”

**Opinión del auditado: De Acuerdo.**

Existe normativa interna dictada en el mismo sentido para el cumplimiento exigido por el citado punto del Reglamento Interno instituido por la Resolución 225/18 S.H. (ref. Art. 4021 “Movimiento y Contabilidad de Fondos” de la Publicación R.A.8-006 “Manual de Gestión y Ejecución Presupuestaria – Manejo de Fondos”).

Asimismo, es punto de verificación en los procesos de control interno dentro de la Fuerza.

Descripción del curso de acción a seguir:

En función de lo descripto, se capacitará al personal efectos evitar incurrir en los desvíos citados.

Fecha de regularización prevista:**Recomendación:**

Instruir sobre el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 225/18 S.H. y normativa interna concordante dictada por la Armada Argentina.

Hallazgo N° 2.**Omisión del sello de “pagado” en el cuerpo de los comprobantes.**

En su generalidad los comprobantes rendidos no cuentan con el sello cancelatorio de “pagado” respectivo. Tal situación infringe lo establecido en el quinto párrafo del punto 2.1.5.2⁴ del modelo de Reglamento Interno instituido a través de la Resolución 225/18 S.H, representando por consiguiente un incumplimiento normativo.

A título de ejemplo se detallan los siguientes:

DECI N°	Factura o Ticket	Importe en \$	Firma
419	00013722	12.000,00	MESSINA DESING
419	00012309	23.500,00	MIGUEL LUIS PEDRO
439	00003976	600,00	ABALOS NEUMATICOS
443	00012334	23.300,00	MIGUEL LUIS PEDRO
515	00000056	5.000,00	CARDELLI SILVINA FABIANA

⁴ “Que las facturas y/o tickets liquidados cumplan con las disposiciones legales vigentes, conforme lo normado en la materia por la AFIP, y contengan el sello de “Pagado” de la Tesorería o Fondo Rotatorio correspondiente”.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Opinión del auditado: De Acuerdo.

Existe normativa interna dictada en el mismo sentido para el cumplimiento exigido por el citado punto del Reglamento Interno instituido por la Resolución 225/18 S.H. (ref. Punto 15, Art. 2022 de la Publicación R.A.8-006 “Manual de Gestión y Ejecución Presupuestaria – Manejo de Fondos”).

Asimismo, es punto de verificación en los procesos de control interno dentro de la Fuerza.

Descripción del curso de acción a seguir:

En función de lo descripto, se continuará capacitando al personal efectos evitar incurrir en los desvíos citados.

Fecha de regularización prevista:

Recomendación:

Instruir sobre el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 225/18 S.H. y normativa interna concordante dictada por la Armada Argentina.

Hallazgo N° 3.

Erogaciones por mantenimiento y reparación de vehículos.

Casos aislados de solicitudes de gastos por reparaciones y/o servicio de mantenimiento de rodados, que no detallan o especifican de manera incompleta, el dominio de las unidades a reparar. Tal situación impide determinar la real afectación del gasto.

A título de ejemplo se agregan los siguientes comprobantes:

DECI N°	Factura o Ticket	Fecha Comprobante	Importe en \$	Firma
133	00000135	28-12-2020	22.000,00	OTZ JAVIER JOSE
177	00011841	13-01-2021	2.000,00	GUSPAMAR
180	00000139	28-01-2021	4.000,00	OTZ JAVIER JOSE

Opinión del auditado: De Acuerdo.

Existe normativa interna dictada en el mismo sentido para el cumplimiento exigido por el citado punto del Reglamento Interno instituido por la Resolución 225/18 S.H. (ref. Punto 15, Art. 2022 de la Publicación R.A.8-006 “Manual de Gestión y Ejecución Presupuestaria – Manejo de Fondos”).

Asimismo, es punto de verificación en los procesos de control interno dentro de la Fuerza.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Descripción del curso de acción a seguir:

En función de lo descripto, se continuará capacitando al personal efectos evitar incurrir en los desvíos citados.

Fecha de regularización prevista: *Inmediata.*

Recomendación:

Instruir sobre el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 225/18 S.H. y normativa interna concordante dictada por la Armada Argentina.

Hallazgo N° 4.

Inconsistencia en la Solicitud de Gastos.

Si bien la solicitud de gastos detalla como prestación la reparación y recarga de gas a aire acondicionado, la justificación de dicha adquisición se fundamenta en la necesidad de colocación de una cerradura en la Oficina de Finanzas. En ese sentido se afecta la real necesidad del gasto.

DECI N°	Factura o Ticket	Fecha Comprobante	Importe en \$	Firma
135	0009-00074704	12-01-21	15.000,00	MARTINEZ

Opinión del Auditado: *De Acuerdo.*

Se observa a prima facie un error de tipeo que debió ser detectado por las distintas etapas de verificación en la confección y firma de la solicitud de gastos.

Evidentemente, existe la necesidad de profundizar el control interno pre y post ejecución de la erogación, tanto en la Unidad Ejecutora del Gasto, que confecciona dicha solicitud, como en el Servicio de Contabilidad Centralizado interviniente en la rendición de la misma.

Descripción del curso de acción a seguir:

En función de lo descripto, se continuará capacitando al personal efectos evitar incurrir en los desvíos citados.

Fecha de regularización prevista: *Inmediato.*

Recomendación:

Justificar las adquisiciones apropiadamente, instruyendo sobre el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 225/18 S.H. y normativa interna concordante dictada por la Armada Argentina.

Hallazgo N° 5.

Aplicación del Régimen de Contrataciones para la Administración Nacional.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Se han detectado erogaciones que, por su recurrencia, periodicidad o característica previsible, podrían haberse tramitado a través del Régimen de Contrataciones para la Administración Pública Nacional -Decretos N°s. 1023/01 y 1030/16- originando un incumplimiento de la norma respecto al principio que debe garantizar la competencia de oferentes.

GASTOS EFECTUADOS POR REPARACIÓN AIRES ACONDICIONADOS

DECI N°	Factura o Ticket	Importe en \$	Firma
181	00000408	19.800,00	FRIO JET
330	00000415	23.900,00	FRIO JET
346	00000416	270.000,00	FRIO JET
751	00000436	21.600,00	FRIO JET
TOTAL		335.300,00	

GASTOS EFECTUADOS POR REPARACIÓN HELADERAS COMERCIALES Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS

DECI N°	Factura o Ticket	Importe en \$	Firma
582	00000420	23.800,00	FRIO JET
890	00000438	160.000,00	FRIO JET
891	00000437	154.800,00	FRIO JET
TOTAL		337.800,00	

GASTOS EFECTUADOS POR MANTENIMIENTO MENSUAL DE SISTEMAS INFORMATICOS

DECI N°	Factura o Ticket	Importe en \$	Firma
292	00006 00000048	19.000,00	Licenciada Carina Nieves
415	00006 00000061	19.000,00	Licenciada Carina Nieves
416	00006 00000053	19.000,00	Licenciada Carina Nieves
798	00006 00000064	19.000,00	Licenciada Carina Nieves
TOTAL		76.000,00	



Opinión del Auditado: De Acuerdo

Las erogaciones efectuadas, en algunos casos, corresponden a distintas Unidades Ejecutoras de Gastos, que poseen la particularidad de tener la misma Contabilidad Centralizada.

Sin embargo, se han detectado gastos que corresponden a la misma Unidad, al mismo proveedor, y por conceptos similares que por su habitualidad hubiera correspondido ser efectuados por intermedio de procesos de contratación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1023/01, incluyéndolos en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente.

Cabe destacar en el caso del proveedor Frío Jet que los equipos que fueron reparados forman parte de la cadena de frío para conservar los alimentos del personal destinado en la zona de Puerto Belgrano, que resultan necesarios para contribuir a las metas operativas de la Institución en dicha zona y, asimismo, que el equipamiento en cuestión registra un alto grado de desgaste por el uso intensivo, requiriendo frecuentes servicios de reparación.

No obstante lo antedicho, y ante situaciones repetitivas a lo largo del tiempo, las Unidades Ejecutoras del Gasto deben prever los mismos en función de aprovechar los beneficios de la sustanciación de contrataciones a través del régimen establecido por los Decretos N° 1023/01 y su reglamentario, N° 1030/16.

Descripción del curso de acción a seguir:

Se emplazará a las Unidades Ejecutoras a tomar los recaudos necesarios para gestionar las correspondientes contrataciones de los gastos habituales y periódicos.

Fecha de regularización prevista: Inmediata

Recomendación:

Se sugiere incluir dentro del Plan Anual de Contrataciones, aquellas necesidades que, por su habitualidad y similitud de concepto, correspondan gestionarse a través del régimen de Contrataciones para la Administración Nacional -Decretos N°s. 1023/01 y 1030/16-, planificando por otra parte de manera previsible, el mantenimiento de los equipos necesarios para contribuir a las metas operativas de la Institución.

Conclusión

Del análisis practicado sobre la rendición del fondo rotatorio de la Base Naval Puerto Belgrano, surge la existencia de defectos legales y administrativos de diferente naturaleza y relevancia. En tal sentido merecen particular importancia las erogaciones que, por su recurrencia o característica previsible, podrían haberse tramitado a través del Régimen de Contrataciones para la Administración Pública Nacional lo que denota problemas de planificación de la Unidad.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Teniendo en consideración que en su responde el Organismo ha dado explicación a las principales cuestiones planteadas, estando de acuerdo con los hallazgos formulados y manifestando, -en su descripción del curso de acción a seguir-, la intención de futuras mejoras, se concluye que la rendición de dicho fondo en la Base Naval Puerto Belgrano, a excepción de lo manifestado en el punto “Hallazgos”, se ha ajustado en su generalidad a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

Buenos Aires, mayo de 2023.



Anexo I

